

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 5'75.—Número sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia

**Día 15.**—Abelón, Alfaráz, Almeida, Argañin, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

**Día 16.**—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.

**Día 17.**—Palazuelo, Peñaudende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefracades y Torregamones.

**Día 19.**—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela y Zafara.

**Día 20.**—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfría, Frieria, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Morerueta, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrío, Samir y San Pedro de Zamudia.

**Día 21.**—Conclusión del partido de Alcañices y los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego a los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar el perjuicio a los interesados.

Zamora 12 de Diciembre de 1921.—El Diputado Visitador, Cruz Horacio Miguel Canelo.—El Presidente, César Alonso.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**Sección de Fomento.—Reses mostrencas.**

Según participa a este Gobierno civil el Alcalde de Valdescorriel, se halla depositado en aquel pueblo el semoviente que a continuación se expresa, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerlo dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en

pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se halla depositado, y que el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 7 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,  
**Antonio Infante.**

*Señas del semoviente.*

Un macho cabrío capón, castaño, de cuatro años de edad, mediana corpulencia, con dos señales en el costado izquierdo y de raza portuguesa.

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919.

- Rábano de Aliste.—Cinco ordinarias.
- Bóveda de Toro.—Cuatro ordinarias.
- Villamayor de Campos.—Cuatro ordinarias.
- Ceadea.—Cuatro ordinarias.
- Lanseros.—Tres ordinarias y una extraordinaria por defunción.—Total cuatro.
- Morales de Valverde.—Tres ordinarias.
- Morales de Rey.—Cinco ordinarias.
- Moreruela de los Infanzones.—Tres ordinarias.
- Andavias.—Tres ordinarias.
- Cotanes del Monte.—Cuatro ordinarias.
- Villaferrueña.—Tres ordinarias y una por aumento de mayor número de habitantes.—Total cuatro.
- Fuentes de Ropel.—Cuatro ordinarias.
- Torres del Carrizal.—Tres ordinarias y una extraordinaria.—Total cuatro.
- San Cebrián de Castro.—Tres ordinarias.
- Cerecinos del Carrizal.—Tres ordinarias y una extraordinaria.—Total cuatro.
- Belver de los Montes.—Cuatro ordinarias.

**Diputación provincial de Zamora**

Lista de suscripción para proveer de impermeables a los soldados del Batallón expedicionario del Regimiento de Infantería Toledo.

	Pesetas
Suma anterior.....	7.086'50
Don Guillermo Rodríguez	16
El Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña	16
El idem de Riego del Camino	16
El idem de Quiruelas de Vidriales	16
El idem de Ferreras de abajo	16

Suma y sigue..... 7.166'50

NOTA.—Continúa abierta la suscripción.

**Hospicio provincial de Zamora**

**ANUNCIO**

El día 15 del corriente dará principio el pago de los honorarios a las nodrizas externas, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, desde las nueve y media a las trece horas, advirtiéndole que solo se pagará a las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo, y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de los pueblos será el siguiente:

Quintanilla de Urz.—Tres ordinarias.  
 Villalba de la Lampreana.—Tres ordinarias.  
 Arquillos.—Tres ordinarias.  
 Cabañas de Sayago.—Tres ordinarias y una extraordinaria.—Total cuatro.  
 Maire de Castroponce.—Tres ordinarias.  
 Rionegro del Puente.—Tres ordinarias.  
 Ferreras de arriba.—Cuatro ordinarias.  
 Alfaraz.—Cuatro ordinarias.  
 Toro.—Ocho ordinarias ó sean tres por el primer distrito, tres por el segundo y dos por el tercero.  
 Cazorra.—Tres ordinarias.  
 El Piñero.—Tres ordinarias.  
 Casaseca de las Chanas.—Cinco ordinarias.  
 Villalcampo.—Cuatro ordinarias.  
 Gáname.—Cuatro ordinarias.  
 Santovenia.—Cuatro ordinarias.  
 Rosinos de la Requejada.—Cuatro ordinarias.  
 San Marcial.—Cuatro ordinarias.  
 Arcos de la Polvorosa.—Tres ordinarias.  
 Palacios del Pan.—Tres ordinarias.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1922, los locales siguientes:

Fuentesauco.—Sección 1.<sup>a</sup>—Colegio de Santa María.—Local del Teatro.  
 Idem.—Sección 2.<sup>a</sup>—Colegio de San Juan.—Local Escuela de niños.  
 Escuadro.—Sección única.—Local Escuela pública.  
 Villanueva de las Peras.—Idem.—Local casa Escuela de niños.  
 Barcial del Barco.—Idem.—Local casa Escuela.  
 Pozuelo de Vidriales.—Idem.—Local Escuela de ambos sexos.  
 Justel.—Idem.—Local Escuela mixta.  
 Tapioles.—Idem.—Local Escuela de niños.  
 Morales de Valverde.—Idem.—Local Escuela de ambos sexos.  
 Valdefinjas.—Idem.—Local Escuela de niños.  
 Olmillos de Castro.—Idem.—Local Escuela de niños.  
 Micereces de Tera.—Idem.—Local Escuela de niños de Santibañez de Tera.  
 Cotanes del Monte.—Idem.—Local Escuela de niños.  
 Alfaraz.—Idem.—Local Escuela de niños.  
 Vezdemarban.—Distrito 1.<sup>o</sup>, Barrio Abajo.—Idem.—Local Escuela de niños, número 1.  
 Idem.—Distrito 2.<sup>o</sup>, Barrio Arriba.—Idem.—Local Escuela de niños, número 2.  
 Villalba de la Lampreana.—Idem.—Local Escuela de niños, sito en la Plaza Mayor.  
 Moraleja de Sayago.—Idem.—Local Escuela de niños.

### Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, durante el bienio de 1922 á 1923.

#### Codesal

Presidente: el Sr. Juez municipal.  
 Vocales: D. Ramón Lorenzo, Concejal; don Mateo Crespo Romero, ex Juez; D. Marcelino Romero y D. Tomás Pérez Vega, por territo-

rial; D. Tomás Crespo Rodríguez y D. José Crespo Crespo, por industrial.

Suplentes: D. Ricardo Gallego, Concejal; D. Juan Pérez Pérez, ex Juez; D. Gregorio Gelado y D. Valentín Gallego, contribuyentes.

Secretario: el del Juzgado.

#### Arcenillas

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Julio Salvador Martín, Concejal; D. Manuel García Alejandro, ex Juez; don José Alejandro García y D. Fermín Rodríguez Valbuena, contribuyentes; D. Bonifacio Giménez Manso, por industrial.

Suplentes: D. Clodoaldo Casaseca Avedillo, Concejal; D. Agustín Gutiérrez Jurado, ex Juez; D. Adolfo de Anta Avedillo y D. Francisco Jambrina Martín, contribuyentes, D. Angel Hernández Jambrina, industrial.

Secretario: el del Juzgado.

#### Bretó

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Miguel Rodríguez, Concejal; D. Modesto Velasco Fraile, ex Juez; D. Federico Rodríguez Gutiérrez y D. Leoncio Martín Martín, contribuyentes.

Suplentes: D. Jeremías Rodríguez Rodríguez, D. Primitivo Palacios Blanco, D. Gonzalo Rodríguez Galende y D. Pablo Alonso Palmero.

Secretario: el del Juzgado.

#### Villafáfila

Presidente: D. Marcelino Trabadillo.

Vocales: D. Marcelino Campano y D. José Antonio Mérida, por industrial; D. Felipe Calzada y D. Eusebio Gómez Fidalgo, por territorial; D. Valentín Miranda, ex Juez.

Suplentes: D. Luis Trabadillo y D. Agustín Tejero, por industrial; D. Leto Benayas y don Martín Ruiz, por territorial.

Secretario: el del Juzgado.

#### Fuentesauco

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Salomón Corrales Alejano, Concejal; D. Eusebio Espinosa Fernández, ex Juez; D. Deogracias Avilés y D. José Gavilán, por territorial; D. Luis Morante Gómez y don Pedro de Dios, por industrial.

Suplentes: D. Luis Felipe Palao Girón, Juez suplente; D. Constantino Fernández Hidalgo, ex Concejal; D. José Rodríguez Fernández, ex Juez; D. Torcuato Zatarain y D. Pedro Seguí Tola, por territorial; D. Manuel Condado Pérez y D. Teodoro González, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Asimismo fueron nombrados Presidentes y suplentes para las dos secciones electorales de este distrito los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—Colegio de Santa María.

Presidente: D. Bautista Fernández del Valle.

Suplente: D. Esteban Corrales Verdugo.

Sección 2.<sup>a</sup>—Colegio de San Juan.

Presidente: D. Julio Gullón Ruiz.

Suplente: D. Juan Martín Fernández.

### CUERPO DE TELÉGRAFOS

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de Telégrafos, autoriza para la apertura de concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino á casa de oficina de Telégrafos en Bermillo de Sayago, bajo las condiciones siguientes:

Tiempo cinco años, prorrogable por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desaloje del local. Precio máximo 500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, y demás condiciones generales establecidas en la circular de 29 de Enero, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 296 de fecha 9 de Febrero de 1920, de manifiesto en esta Jefatura de Sección, con opción á utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos ó telefónicos que sea necesario llevar á las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras ocasionen. El plazo para la admisión de ofertas será de diez días, á contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán venir acompañadas de los croquis de los locales ofrecidos.

Zamora 5 de Diciembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Manuel B. Castaño. R—2577

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

### CONTRIBUCIONES

#### Tercer trimestre de 1921-22

*Primera zona de Bermillo.*

*Segunda zona de Bermillo.*

*Primera zona de Benavente.*

*Segunda zona de Zamora.*

*Única zona de Fuentesauco.*

*Tercera zona de Zamora.*

*Tercera zona de Alcañices.*

*Segunda zona de Alcañices.*

*Primera zona de Zamora.*

*Única zona de Villalpando.*

*Primera zona de Puebla de Sanabria.*

*Segunda zona de Puebla de Sanabria.*

*Única zona de Toro.*

*Segunda zona de Benavente.*

*Única zona de la capital.—Cinco días.*

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprenden las zonas expresadas, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.»

Lo que se publica á los efectos acordados.

Zamora 5 de Diciembre de 1921—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

## Secretaría de Gobierno

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

Fuente el Carnero  
Vicente Tomé Esteban  
Faustino Tomé Cuesta  
Luis Bailón Gil  
Amador Alonso Luque  
Bernardino Chamorro Payo  
Eloy Pérez García  
Fuentespreadas  
Abelardo González Gallego  
Eusebio Amigo Andrés  
Casimiro Aguado Amigo  
Antonio Gallego Rodríguez  
Angel Alonso Tejedor  
Baldomero Andrés González  
San Miguel de la Ribera  
Marcelino Avedillo Sánchez  
Francisco Santos Martín  
Felipe García Gutiérrez  
Ambrosio García Gutiérrez  
Pablo Higuera Rodríguez  
Francisco García Gutiérrez  
Santa Clara de Avedillo  
Juan Francisco de la Iglesia  
Anselmo Amigo Esteban  
Leandro Almeida Llamas  
Juan Antonio Bailón Delgado  
Agustín Alonso Velasco  
Hipólito Ayuso Villanueva  
Pego (El)  
David González Benito  
Narciso Manzanera Muñoz  
Pedro Muñoz Echevarría  
Pedro Macías Martín  
Longinos Riesco  
Marcos González Muñoz  
Piñero (El)  
Cecilio Herrero Martín  
Andrés Madruga Fiel  
Bienvenido García Vasallo  
Ramón Peralta Pérez  
Jacinto Monforte Martín  
Basilio Madruga Giménez  
Peleas de arriba  
Octavio Pérez Herrero  
Longinos Bailón Vicente  
Salvador Rivero Romero  
Claudio Cándido Carretero Rivero  
Braulio Llamas Herrero  
Pascasio de Margarita  
Villamor de los Escuderos  
Gregorio Gómez Calvo  
Anacleto Giménez García  
Claudio Casaseca Peralta  
David Hernández Pando  
Mateo Gómez Esteban  
Juan Gómez Esteban  
Villaescusa  
Martín Martín Rodríguez  
Luciano González Vázquez  
Celestino Mateos del Caño  
Osmundo Vázquez González  
Castor Mangas García  
Vadillo de la Guareña  
Delfín Creso Delgado  
Robustiano Fulgencio Fuentes  
Félix Martínez Hernández  
José García Martín  
Saturnino Morales Hernández  
Francisco Sánchez Herrador  
Vallesa de la Guareña  
Leopoldo Lucas Losa  
Cecilio García Álvarez  
Evaristo García García  
Calixta Jaéz Pozo  
Braulio Olea García  
Ignacio Martín Clavero  
Villabuena del Puente  
Luis González Muriel  
Gregorio Manso Hernández  
Gregorio Seco Hernández

Antonio Moyano Morante  
José Polo Hernández  
Telesforo Gómez Martín  
Fuentesauco  
Valentín Monforte Fernández  
Felipe Díez Pérez  
Claudio Sisón Gavilán  
Emilio Calvo Rubio  
Antonio Corrales Avilés  
Patricio Aparicio Alderete  
Julián Lamas Hernández  
Bonifacio Manrique Cantalapiedra  
Luis Fernández Pérez  
Teodoro González Hernández  
Esteban Corrales Verdugo  
Luis Morante Gómez

## Partido de Puebla de Sanabria

Asturianos  
Miguel Pérez Colino  
José Anta Carbajal  
Pascual Lorenzo Barrio  
Antonio Anta Carbajal  
Santos Pérez Vega  
Adolfo Pérez Salvadores  
Cernadilla  
Domingo Delgado de Antón  
Juan Ferreros Delgado  
Isidro Delgado Colino  
Raimundo Lorenzo Alvarez  
Domingo Román San Román  
Tomás Fernández Brito  
Cional  
Saturnino Alonso Charro  
Manuel Ramos Acedo  
Antonio Ramos Cordón  
Domingo Toledo Ruiz  
Salvador Ramos Romero  
Rafael Fernández Peña  
Cobrerros  
Mariano Chimeno Alonso  
Julian San Pedro González  
José María Fernández y Fernández  
Alfonso García García  
Antonio Pérez Saavedra  
Francisco Blanco Monterrubio  
Codesal—Manuel Crespo García  
Valentín Gallego Anta  
José Maestre Acedo  
Isidro Pérez Pérez  
Juan de Anta Anta  
Gregorio Gelado Matellanes  
Donado  
Ricardo Ferrero Lobo  
Ramón Moreira Jurtel  
Agustín Otero Ferrero  
Venancio Santiago Prieto  
Toribio Madrugal Lobo  
Manuel Cornejo Gago  
Espadañedo  
Cesáreo Ferrero Adanez  
Donato García Lorenzo  
Tomás Adanez Lobato  
Julián Lobato Ruiz  
Gregorio Alvarez Otero  
Laureano Mayo Ferrero  
Galende  
Fernando Alonso Santos  
Lucas Vega Estrada  
Manuel Vega González  
Manuel Villasante San Román  
Francisco Ramos Gallego  
Román Puente Puente  
Hermisende  
Marcelino López Gómez  
Ignacio Rodríguez Alvarez  
Gerardo Alonso Mancebo  
Eliás Alonso Rodríguez  
Domingo López Piornedo  
Juan Antonio Suarez Alvarez  
Justel  
Miguel González Rodríguez  
Emilio Aparicio Fernández  
José Antonio Mayo Mayo  
Miguel González Paramio  
Joaquín Aparicio González  
Cándido San José Lobato  
Lanseros  
Valentín Pérez Delgado  
Narciso Carbajal Carbajal  
Rogelio Carbajal Barrio  
Martín Ferrero Ferrero  
Miguel González Rionegro  
Santos González

Lubián  
José Rodríguez Velasco  
Pedro Rodríguez Lubián  
Manuel Prada Sánchez  
Eulogio Blanco Fabeán  
Bernardo Lubián Lubián  
Hermenegildo Rodríguez Rodríguez  
Manzanal de arriba  
Juan Matellanes Prieto  
Miguel Ferrero Pelaez  
Eusebio Martínez Calabozo  
Eusebio Ferrero Prieto  
Cayetano Román Devesa  
Manuel Pelaez Fernández  
Manzanal de los Infantes  
Manuel Lanseros Losada  
Gregorio Andrés Pastrana  
Francisco González Lobo  
Bernabé Otero Juárez  
Ramón Ferrero Beneitez  
Angel Nistal García  
Molezuelas  
Manuel González Vega  
Cipriano Cifuentes Iglesias  
Benito Osorio Paramio  
Juan López Torres  
Antonio Salgado Palmero  
Juan Calzón Fuentes  
Mombuey  
Antonio Escudero Escudero  
Ramón Fernández  
Timoteo José García González  
Alonso Escudero Barrios  
Julián Martín García  
Antonio Avila Lobo  
Muelas  
Juan Manuel Prieto Santiago  
Andrés Morla Carbayo  
Germán Rodríguez Fernández  
Zenón Urbón de Castro  
Francisco Morla Mayo  
José Bardel Fernández  
Otero de Centenos  
Valentín Pozo Ferrero  
Miguel Gullón Pozo  
Toribio Mayo Vega  
Emilio de Vega Ferrero  
Inocencio Ferrero Fernández  
Lorenzo Ferrero Escudero  
Otero de Sanabria  
Miguel Losada Prada  
Victoriano Carbajo Lobato  
Pedro Membibre Fernández  
Leandro Carbajo Elena  
Simón Rodríguez Carbajo  
Juan San Román Oterino  
Palacios  
Manuel Rodríguez San Román  
Manuel de Castro Manzanal  
Alejandro González Mezquita  
Domingo González Prada  
José Rionegro Prada  
Felipe Centeno Lagarejos  
Pedralba  
Juan Barrio Martino  
Ignacio Rodríguez Rodríguez  
Antonio Rodríguez Blanco  
Manuel Rodríguez Barrio  
José San Román Rodríguez  
Agustín Rodríguez Montecino  
Peque  
Manuel Mateos Ferrero  
Nicolás Peña Ferrero  
Manuel Otero Lafuente  
Lorenzo Alonso Ferrero  
Francisco Martínez Otero  
Santos Otero Ferrero  
Pías  
Agustín Rodríguez Villarino  
Ramón Lorenzo Alvarez  
José Rodríguez Gago  
Faustino Rodríguez Vega  
Lucas Pérez Lorenzo  
Benito Alvarez Asenjo  
Porto  
Miguel Tomás Caldevilla  
Francisco Carracedo Trincado  
José Corrales Carracedo  
Antonio Fariña Rodríguez  
Agustín Granja Acedo  
Fernando Noguero Martínez  
Puebla de Sanabria  
Manuel San Román Oterino  
Jesús Guitán Ferreiros

Jaime Losada Montalián  
Manuel de Dios Carbajo  
José Bahamondez Rodríguez  
Francisco López Montero  
Manuel Rodríguez Pesquero  
Ramón Alonso Rodríguez  
Vicente Alvarez España  
Juan Rodríguez Romero  
Francisco Utrera Prieto  
José Boyano Méndez  
Requejo  
Jesús Sánchez Alvarez  
Pedro Silvan Rodríguez  
Gregorio de Barrio García  
Miguel García Silvan  
Francisco Bañado Sánchez  
Andrés Cerviño González  
Rosinos—Manuel Anta Alvarez  
Juan Fernández Fernández  
Francisco Guzmán Carbajo  
Eduardo Bime Ramos  
Justo Prada Alonso  
Manuel Prieto Lorenzo  
Robleda  
Tomás Torres San Pedro  
Matías Fernández Ramos  
Manuel Sotillo Llamas  
Andrés González Ramos  
José Alvarez Ferrero  
Francisco Sotillo Oterino  
Rionegro  
Manuel Santiago Menor  
Agustín Mayo Llamas  
Luis Fuentes Blanco  
José Santiago Prieto  
Francisco Gallego San Román  
Bernardo Colino Charro  
San Cipián  
José Sutil Pérez  
Plácido Rodríguez Sutil  
Vicente Rodríguez Sastre  
Francisco Puentes García  
Ramiro Sastre Sutil  
Francisco Rodríguez Sutil  
San Justo  
Francisco Alonso Méndez  
Vicente Carbajo San Pedro  
José Cobrerros Núñez  
Cayetano Prada Sotillo  
Manuel Ballesteros Prada  
Juan Guzmán Fernández  
Terroso  
Pedro Fernández Maestre  
Pablo de Castro Manzanal  
José Silván Rodríguez  
José Jarez Sánchez  
Roque Fernández Montero  
Antonio Rodríguez Barrio  
Trefacio  
José López Prada  
José Ramos Rodríguez  
Joaquín Rodríguez Prada  
Pedro Alonso Rodríguez  
Julián de Prada Vega  
José Carbajo Prada  
Ungilde  
Rafael Blanco Salmerón  
Tomás Chimeno Villar  
Faustino Chimeno González  
Valentín Chimeno González  
Anastasio González Juárez  
Timoteo Chimeno González  
Valdemerilla  
Rafael Gallego Román  
Juan Manuel Ferreras Chamosa  
Pedro Gallego Palmero  
Vicente Chamosa Rodríguez  
Inocencio Charro Nogal  
Angel Nogal Pérez  
Valparaíso  
Victoriano Martínez Ferrero  
Antonio Blanco Pedrero  
Jerónimo González Bermejo  
Máximo Blanco Blanco  
Cesáreo Blanco Tejero  
Manuel Delgado Blanco  
Villardecierros  
Antonio Santiago Ferreras Menor  
José Fernández Cuesta  
Isidoro Andrés Renilla  
José Iglesias del Amo  
Lorenzo Domingo Ayuso  
Pedro López Román

(Se continuará)

## Ayuntamientos

### FUENTELAPEÑA

Habiéndose confeccionado el padrón de carruajes de lujo y la matrícula de subsidio industrial para el año próximo de 1922-23, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuentelapeña 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. R—2624

### PELEAGONZALO

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este término, el presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1922 al 1923, se halla de manifiesto por el término de quince días en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para que los que deseen examinarlo durante dicho plazo pasen por dicha Secretaría, pudiendo hacer las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho tiempo no serán atendidas las que se presenten.

Pelegonzalo 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José Salgado. R—2626

### FUENTESAUCO

Don José Gullón Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuentesaucó.

Hago saber: Que formado el presupuesto de obligaciones carcelarias del partido judicial, para el año económico de 1921-22, se convoca á los representantes de los Ayuntamientos de que aquel se compone, para que con la credencial de su nombramiento concurren á la sesión pública que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de examinar, discutir y apropiar dicho presupuesto.

Fuentesaucó 7 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José Gullón. R—2675

### BÓVEDA DE TORO (LA)

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de substancias alimenticias de este Municipio, y se anuncia al público por término de treinta días para que los que se crean con derecho á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en papel competente y documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de indicado plazo, todo en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918. El sueldo anual que le corresponde es el de 365 pesetas.

La Bóveda de Toro 7 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Maximino Morante. R—2674

### GANAME

Don Agustín Vega Toribio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gáname.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Inspector de substancias alimenticias de este Municipio, con la dotación de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia su provisión por concurso y término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los señores aspirantes presentarán en esta

Alcaldía, dentro del plazo marcado, sus instancias debidamente documentadas conforme á las disposiciones vigentes.

Gáname 4 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Agustín Vega. R—2662

### SAN CIPRIÁN DE SANABRIA

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector de substancias alimenticias, Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, conforme á lo dispuesto en el vigente Reglamento de Mataderos y Epizootias, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que soliciten dicha plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos necesarios para justificar el ejercicio de su profesión, en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

San Ciprián de Sanabria 20 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Miguel Sánchez. R—2503

### POZOANTIGUO

Por acuerdo de la Corporación municipal que presido, se acordó, en sesión de 27 de Noviembre, anunciar la plaza de Inspector de substancias alimenticias, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, y cuyo haber es el determinado en este Reglamento.

Los señores concursantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozoantiguo 28 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Isidoro Matilla. R—2502

### CAÑIZAL

Vacante el cargo de Inspector de substancias alimenticias de esta villa de Cañizal, previsto por el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, se anuncia que se proveerá por concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Veterinarios titulares de 22 de Marzo de 1906. El sueldo de la titular, pesetas 375, es el que señala el artículo 82 del Reglamento de Mataderos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento en el plazo reglamentario, á partir de la publicación en el periódico oficial de la provincia del presente anuncio.

Cañizal 28 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Pedro García Sierra. R—2500

### CÉDULAS PERSONALES

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que á continuación se citan para el año de 1922 á 1923, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Vega de Tera, Terroso, Villaveza del Agua, Gáname, Manzanal de los Infantes, Rábano de

Aliste, Molacillos, Moraleja del Vino, Fontanillas de Castro, Monfarracinos.

También se hallan expuestos al público por el término de quince días, los Registros fiscales de Edificios y solares de los pueblos siguientes:

Manzanal del Barco, Otero de Bodas, Ferreras de abajo, Valparaiso, Castroverde de Campos, Mogatar.

### Juzgados militares.

#### VALADOLID

#### Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

##### Requisitorias

Pinto Pérez, Enrique; hijo de Ambrosio y de Josefa, natural de Toro, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de veintinueve años de edad, estatura un metro 564 milímetros, domiciliado últimamente en Toro, provincia de Zamora, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino al Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. José de la Sala y de Jove, residente en Conde Ansurez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 29 de Noviembre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, José de la Sala. R—2480

Casas Fradejas, Fabián de; hijo de Melitón y de Basilia, natural de Morales de Toro, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura un metro 650 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, boca pequeña, barba poca, sus señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Morales de Toro, provincia de Zamora, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino al Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. José de la Sala y de Jove, residente en Conde Ansurez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 28 de Noviembre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, José de la Sala. R—2478

#### MELILLA

#### Comandancia General de Melilla.

##### Requisitoria:

Linacero Mezquita, Adolfo; hijo de Joaquín y de Aurora, natural de Zamora, de estado soltero, soldado del Regimiento de Infantería Africa, número 68, de veintisiete años de edad, fugado del Hospital Docker, procesado por venta de armamento á los moros, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente y especial de indígenas de la Comandancia General de Melilla, D. Manuel Lorduy Dini; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

Melilla 23 de Noviembre de 1921.—El Teniente Coronel de Infantería, Juez, Manuel Lorduy. R—2495